



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO, POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017.**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

**Concejales asistentes:**

Dña. Sara Esther Morales Muela

Dña. Rosa Isabel Mata Martínez

D. Marco Antonio Campos Gutiérrez

D. Adolfo Simón Pardos

Dña. Idoya Serrano Gil

D. Carlos Lorente Vicente

Dña. Sonia Relancio Sánchez

D. Raúl Galindo Gutiérrez

D. Santiago Simón Ballesteros

D. Antonio Jesús Rubio García

**Interventor accidental**

D. Manuel Mainar Gonzalvo

**Secretaria:**

Dña. Ana M<sup>a</sup> Pérez Bueno

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 20:00 horas del día 21 de agosto de 2017, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES.**

Por Presidencia se interpela a los Sres. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 19/06/2017.

Posteriormente, se procede a la votación del acta. Los Sres. Rubio García y Simón Pardos se abstienen en la votación al no haber asistido a la mencionada sesión.



El resto de los nueve miembros de la Corporación, la aprueban sin enmienda alguna.

**ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

Visto el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y el informe de Secretaría e intervención, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día de hoy, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

El Sr. Alcalde explica la motivación de ésta modificación siendo su finalidad última que los recibos de IBI no se vean incrementado por la aplicación obligatoria por parte de la Dirección General del Catastro de actualizaciones de valores anuales. Dicha actualización estaría entorno a un 8%, por ello se modifica el porcentaje de la tasa en ese mismo 8% para que el incremento resulte neutro.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta, señalando el Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular que por parte de su Grupo aún se propondría mayor reducción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del siguiente tenor literal:

- **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**

Donde antes decía:

“-art. 2.1- El tipo de gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7569 %.”

Ahora debería decir:

“-art. 2.1- El tipo de gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7008 %.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante



exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a la señalado en el art. 14 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, considera necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL,

*“Artículo 14.— Escuelas infantiles. 1. En las escuelas infantiles, se impulsará la ampliación progresiva de plazas públicas con corresponsabilidad del Estado. 2. En las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de Aragón, se facilitará la gratuidad de las plazas de los menores pertenecientes a unidades de convivencia con ingresos inferiores al umbral definido para la pobreza relativa. 3. Los convenios que el Gobierno de Aragón suscriba con entidades locales para la prestación de estos servicios incluirán una reserva de plazas gratuitas suficiente, motivada conforme a los indicadores estadísticos disponibles, para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en escuela infantil”*

Vistos el informe de Secretaría e intervención, así como el dictamen favorable



emitido por la Comisión especial de Cuentas, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, conforme a lo siguiente:

Se añade un párrafo al art. 6:

6.3. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Cariñena prevé la reserva **de 1 plaza** gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a El Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PRIMER CICLO 2017-2018**



Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

Visto el texto del CONVENIO A CELEBRAR ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PRIMER CICLO 2017-2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Informa el Sr. Alcalde como principales novedades la duración del mismo, de enero a diciembre de 2017 y de enero a junio de 2018, así como la dotación para un aula más (tres), dado el incremento de usuarios del servicio.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar el Convenio de colaboración entre el gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cariñena CARIÑENA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PRIMER CICLO 2017-2018 en los términos señalados en el ANEXO I

2º) Facultar, tan ampliamente como en derecho fuere posible a d. Sergio Ortiz Gutiérrez, Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir el mencionado Convenio y realizar cuantas gestiones fueren precisas para el buen fin del presente acuerdo.

“ANEXO I

#### **ASUNTO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

Visto el texto del CONVENIO A CELEBRAR ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que el Convenio que se trae a Pleno es fruto de las gestiones realizadas con el Director General de Movilidad a fin de conseguir el acondicionamiento de la zona señalada con colaboración del



Gobierno de Aragón.

Explica que el Gobierno de Aragón asumirá tema de zahorras, asfaltado y señalización y el Ayuntamiento de Cariñena rigolas, acerado, abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

Comenta que también se acometerán obras para comunicar la nueva calle, con una rampa en zig-zag con de la Calle Juan Pablo II de forma que se eliminen todas las barreras arquitectónicas ahora existentes y los peatones puedan ir y venir a la Residencia sin problemas.

Concluye informando que el Gobierno de Aragón ya aprobó el Convenio el pasado 18 de Julio y ahora lo aprueba el Ayuntamiento.

Finalmente comenta también que ya se celebró una reunión con los vecinos de la zona para explicarles todas las obras a ejecutar.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

El Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular señala que le consta la satisfactoria reunión mantenida con los propietarios interesados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar el Convenio de colaboración entre el gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cariñena CARIÑENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504, en los términos señalados en el ANEXO I

2º) Facultar, tan ampliamente como en derecho fuere posible a d. Sergio Ortiz Gutiérrez, Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir el mencionado Convenio y realizar cuantas gestiones fueren precisas para el buen fin del presente acuerdo.

#### “ANEXO I

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504**

En Zaragoza, a                    de                    de 2017.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. José Luis Soro Domingo, **CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA** del Gobierno de Aragón en nombre y representación



del mismo, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de ..... de ..... de 2017.

De otra parte, D. Sergio Ortiz Gutiérrez, **ALCALDE-PRESIDENTE** del Ayuntamiento de Cariñena, en nombre y representación del mismo, en virtud del Acuerdo del Pleno adoptado por dicha corporación el día 13 de junio de 2015.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar el presente convenio y al efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** El artículo 71.13ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso incluye la ordenación, planificación, régimen financiero y conservación de la red viaria, así como la participación en la planificación y gestión de las infraestructuras de titularidad estatal en el territorio de la Comunidad Autónoma en los términos que establezca la ley estatal.

De conformidad el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, establece en su artículo 1.d) que corresponde al mismo la gestión de las carreteras competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cariñena ejerce competencias propias en materia de infraestructuras en su municipio. Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2. d).

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene la facultad de coordinar sus actuaciones en materia de carreteras, con entidades locales a efectos de proyectar o ejecutar accesos intercomunitarios u otras obras de interés conjunto, según establece el artículo 9 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

**Segundo.-** La Comunidad Autónoma Aragón, para el mejor cumplimiento de sus competencias, podrá celebrar convenios con las entidades locales en aquellos asuntos que afecten a sus competencias al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público y de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente ley.

Así, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

**Tercero.** No obstante todo lo anterior, el artículo 128 del Decreto 206/2003, de 22 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón, el titular de la vía podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos por los que discurran las travesías o tramos urbanos con el fin de la mejor conservación y funcionalidad de la carretera.



Es voluntad de ambas instituciones, impulsar conjuntamente las obras de adecuación de tramo urbano de la antigua carretera A-1504, para su futura cesión, una vez evacuados los trámites necesarios, a favor del Ayuntamiento de Cariñena. Para cumplir con el compromiso de ambas instituciones acuerdan suscribir un convenio de colaboración de acuerdo con lo especificado en la legislación anteriormente citada y con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

1. El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y el Ayuntamiento de Cariñena para el acondicionamiento de tramo urbano de la antigua carretera A-1504.

2. Concretamente, dicho acondicionamiento se llevará a cabo en una longitud de 144 metros, medida en el eje de la carretera, desde el p.k. 48+174 de la carretera A-1504 hasta el p.k 48+315 de la antigua carretera A-1504, correspondiente a la intersección con la carretera A-220 en su p.k. 19+950

3. La actuación contempla tanto las obras de acondicionamiento del citado tramo en la carretera A-1504 de titularidad autonómica, como las obras complementarias cuyo trayecto sea coincidente con el trazado de dichas obras de acondicionamiento.

##### **SEGUNDA.- Compromisos de las partes.**

1. En el desarrollo del presente Convenio, el **Ayuntamiento de Cariñena** se compromete a la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS, que se detallan en:

- Ejecución de aceras laterales en ambas márgenes mediante pavimento de hormigón con árido visto y bordillo prefabricado tipo de 25 x 12/15. Se prevé la colocación de baldosa hidráulica y rebajes en los pasos peatonales conforme a la Orden VIV 561/2010 sobre accesibilidad.
- Recogida de agua pluviales mediante ejecución de rigola de hormigón y sumideros conectados a cuneta entubada de drenaje existente. Se prevén reparaciones en dicha conducción.
- Dotar de servicios al nuevo tramo: instalación de alumbrado público, red de distribución y saneamiento ejecutados bajo la nueva acera.
- Ejecución de rampa para conexión de nueva acera con un tramo de la calle de la Cruz ubicada a una cota superior.

2. **El Gobierno de Aragón**, con la firma del presente convenio, asume el compromiso de efectuar mediante medios propios, las actuaciones que se concretan en el plano adjunto como Anexo I y que engloba las siguientes partidas:

- M3 de suelo seleccionado bajo calzada en un espesor medio de 0,50 cm (262,50)
- M3 Zahorra artificial para base de mezcla bituminosa en un espesor medio de 0,20 cm (105)
- M2 Mezcla bituminosa en caliente AC22 con un espesor de 6 cm, extendida, incluso imprimación y adherencia (990)
- ML. Marca vial para formación de líneas de 15 cm de anchura (290)
- M2. Marca vial para pasos de peatones (38,20)
- M2. Superficie pintada para Ceda el paso (3)
- Ud. Señal S-13 de 900 cm de lado, RA2 (2)
- Ud. Señal R-1 de 135 cm de lado, RA2 (1)

Las mediciones de la señalización horizontal y vertical son estimadas.

3. El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A este respecto, cada parte asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

##### **TERCERA.- Causas de resolución:**

Serán causas de resolución del presente convenio:





- a) Por la realización del objeto del convenio.
- b) Por imposibilidad sobrevenida para realizar el objeto previsto.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- d) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- e) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia formulada por escrito y con una antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Cualquier otra causa legalmente establecida.

#### **CUARTA.- Seguimiento, vigilancia y control.**

1. El seguimiento de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente al Departamento competente en materia de carreteras, y otro en representación del Ayuntamiento de Cariñena. Así mismo, formarán parte de esta Comisión un técnico de cada una de estas dos Administraciones que serán nombrados por los propios representantes.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá previa solicitud de convocatoria de cualquiera de la partes.

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento del Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto de este Convenio.

#### **QUINTA.- Vigencia y modificación del convenio.**

1. El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por un mismo periodo si no hubieran finalizado las actuaciones concertadas y previo acuerdo de los firmantes.

En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

2. La formalización del presente Convenio no supone limitación de las partes intervinientes para dictar las normas generales y las disposiciones internas de normativa, organización y funcionamiento de los servicios que, de acuerdo con sus respectivas competencias, sean necesarias.

#### **OCTAVA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 1/2011 de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás normativa que resulte aplicable.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por la comisión de seguimiento, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso- administrativa.

#### **ASUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:



Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico.

No habiéndose procedido a efectuar la misma desde su aprobación por el Pleno en sesión de 12 de noviembre de 2008.

Elaborada la misma, revisada por la Sra. Secretaria, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2016 cuyo importe queda fijado en 14.327.124,73 € al incorporársele las altas habidas desde la fecha de su aprobación, así como deducidas las bajas y anotadas las modificaciones pertinentes conforme al siguiente resumen:

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>31/12/2016</b>
<b>1. BIENES INMUEBLES</b>	<b>18.637.996,80</b>
1.1 Solares y Parcelas Urbanas	3.705.123,93
1.2 Fincas Rústicas y otros Bienes Naturales	83.942,52
1.3 Viales, Parques y Jardines	5.454.182,17
1.4 Construcciones	12.394.748,18
<b>2. BIENES MUEBLES</b>	<b>572.991,90</b>
2.1 Vehículos	54.954,63
2.2 Mobiliario	515.031,68
2.3 Equipos para Procesos de Información	3.005,59
2.4 Muebles Históricos	0
<b>TOTAL</b>	<b>19.210.988,70</b>

**SEGUNDO** Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón, conforme preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.



**ASUNTO NÚMERO SIETE.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DERIVADA DE LA APROBACION DE LOS PGE.- MC 8/17 INCREMENTO DEL 1% MASA SALARIAL**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

El expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación credito 8/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017 del AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA, adopta la modalidad de Transferencia de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos**

Programa	C. Económica	Descripción	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas	346,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	296,48
9310	12000	Sueldos del Grupo A1	148,24
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	99,84
9340	12003	Sueldos del Grupo C1	99,84
1300	12004	Sueldos del Grupo C2	-
1710	12004	Sueldos del Grupo C2	84,62
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	253,87
1300	12006	Trienios	-
1710	12006	Trienios	18,98
9200	12006	Trienios	178,55
9310	12006	Trienios	17,10
9340	12006	Trienios	37,35
1300	12100	Complemento de destino	-
1710	12100	Complemento de destino	49,48
9200	12100	Complemento de destino	371,21
9310	12100	Complemento de destino	117,70
9340	12100	Complemento de destino	72,09
1300	12101	Complemento específico	-
1710	12101	Complemento específico	85,45
9200	12101	Complemento específico	648,17
9310	12101	Complemento específico	



			230,46
9340	12101	Complemento específico	151,65
1300	13000	Retribuciones básicas	45,62
1630	13000	Retribuciones básicas	380,88
1710	13000	Retribuciones básicas	290,59
3230	13000	Retribuciones básicas	1.079,56
3260	13000	Retribuciones básicas	209,87
3300	13000	Retribuciones básicas	366,24
3420	13000	Retribuciones básicas	215,63
9220	13000	Retribuciones básicas	97,08
1630	13001	Horas extraordinarias	4,50
1710	13001	Horas extraordinarias	52,46
3230	13001	Horas extraordinarias	20,00
3300	13001	Horas extraordinarias	10,00
3420	13001	Horas extraordinarias	15,00
9220	13001	Horas extraordinarias	10,00
1300	13100	Laboral temporal	175,27
1710	13100	Laboral temporal	185,00
2410	13100	Laboral temporal	284,30
3230	13100	Retribuciones básicas	30,00
3340	13100	Retribuciones básicas	36,37
3420	13100	Retribuciones básicas	235,76
9200	13100	Laboral temporal	134,19
9220	13100	Retribuciones básicas	461,41
1721	13100	Laboral temporal	57,27
2410	13101	Horas extraordinarias	16,01
3420	13101	Horas extraordinarias	13,34
9220	13101	Horas extraordinarias	5,00
3380	14300	Otro personal	36,00
1300	15100	Gratificaciones	20,00
1710	15100	Gratificaciones	58,53
9200	15100	Gratificaciones	58,72



9310	15100	Gratificaciones	10,00
9340	15100	Gratificaciones	10,00
		total	7.931,69

## 2º Modificaciones a la baja en el Presupuesto de Gastos

Esta modificación se financia mediante utilización del Fondo de Contingencia

		Bajas en partidas de Gastos	
Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	7.931,69

## 3º Justificación

Esta modificación presupuestaria se considera necesaria para la atención de los mayores gastos de persona derivados de la Incidencia de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en las entidades locales, que en la regulación en materia de personal recoge experimentar un incremento global del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016

## 4.- Masa Salarial del personal Laboral

Inherente a todo, procede la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2016, dejando la masa salarial del personal laboral fijo en 271.232.07 euros.

En base a lo anterior y dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

### ACUERDA:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante el Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Fondo de contingencia. (Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)



**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 9/17 PARA EL EJERCICIO 2017 (DERIVADAS DE ACUERDO RELATIVO A UTILIZACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA)**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

El expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación credito 9/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017 del AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA, adopta la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos**

Altas en partidas de Gastos			
Aplicación presupuestaria	Denominación		Importe
15302	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Vado en Río Frasnó Con. Virgen Lagunas Bacheado Caminos Asfaltados Renovación Pavimento, Redes y rebajes acera en pasos peatones <i>calles Mata, Chamorro, Ginesta, San Bernardo y Marín, y p.p. Avda Ejército</i>	433.129,81
0110	91300	Amortización de préstamos de entes de fuera del sector público	603.186,73
		total	1.036.316,54

**FINANCIADAS POR:**

**2º. Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos**

Bajas en partidas de Gastos			
Aplicación presupuestaria	Denominación		Importe
3330	62200	Edificios y otras construcciones	18.000,00



		total	18.000,00
--	--	-------	-----------

### 3º Modificaciones al alza en el Presupuesto de Ingresos

Esta modificación se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Altas en partidas de ingresos		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.018.316,54
	<b>Total</b>	<b>1.018.316,54</b>

### 3º Justificación

Esta modificación presupuestaria deriva de la aplicación de la prórroga para 2017 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que abre la posibilidad de que las entidades locales que cumplan los requisitos necesarios puedan destinar su superávit presupuestario a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, así como el destino del resto del mismo a amortización de deuda. Se transfiere también el importe consignado para la adquisición de Casa Museo, por el momento no prevista, a las IFS

En base a lo anterior y dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

El Sr. Simón Ballesteros, Portavoz del Grupo Chunta Aragonesista comenta que considera especialmente importante la amortización del préstamo “Montoro”, a fin de descongestionar al Ayuntamiento de informes que debe preparar periódicamente y demás restricciones que conllevaba.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### ACUERDA:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales y baja de partida de Gasto de distinta área de Gasto



**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **ASUNTO NÚMERO NUEVE.- ACUERDO RELATIVO A DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

**1º) Propuesta depuración ADOS** .- Habida cuenta de las facultades de la Tesorería y a la vista del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido los siguientes errores que afectan al saldo pendiente de pago en 1 de enero (TABLA ANEXO I)

La modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017 debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de obligaciones reconocidas en la cuantía de 30.268,86 euros.

**2º) Propuesta depuración DRS**.- Habida cuenta de las facultades de la Tesorería y a la vista del saldo de los derechos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido los siguientes errores<sup>1</sup> que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero (TABLA ANEXO II)

La modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017 debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de derechos reconocidos en la cuantía de **288.470,26** euros:

Explicado el asunto por intervención, habiendo recibido dictamen favorable a la adopción del acuerdo en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión Especial de Cuentas y conforme al tenor literal de la propuesta, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros que constituyen la mayoría absoluta,

### **ACUERDA:**

#### **DEPURACIÓN ADOS**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017, debida a la comisión de errores, por

---





importe de **30.268,86** euros.

**SEGUNDO.** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

**TERCERO.** Notificar a los interesados esta modificación.

### DEPURACIÓN DRS

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017, debida a comisión de errores descritos, por importe de **288.470,26 euros**.

**SEGUNDO.** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte mediante su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://Carinena.sedelectronica.es>.

**TERCERO.** Notificar a los interesados esta modificación.

### ANEXO I

Fecha	Descripción	Importe Total	Tercero Nombre	CAUSA ANULACIÓN	OBSERVACIONES
11/11/2008	Reparacion equipamiento Virgen de Lagunas	427,88	NASHITEL S.L.	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
04/12/2008	Transporte gigantes	290,00	LECUMBERRI RODRIGUEZ, ERNESTO	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
30/03/2009	Fra. 5, bocadoillos donantes de sangre	172,00	MARTINEZ DEAZA, S. C.	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
31/07/2009	Fra. 50000-2009-04-14, ambulancia Romería Virgen de Lagunas	588,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
31/07/2009	Fra. 50000-2009-06-73, ambulancia carrera ciclista	114,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	prescripcion	NO RECLAMADA P P P



31/07/2009	Fra. 5000-2009-01-19, ambulancia San Cristobal	110,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
16/11/2009	Fra. 00656, oficinas municipales	64,96	MECUX OFICINAS S.L.	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
30/12/2009	Justificación final subvención	1200,00	ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL CARALLANA	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
30/12/2009	Justificación final subvención	1200,00	ASOCIACION GDR DE CARIÑENA	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
30/12/2009	Justificación final subvención	1200,00	ASOCIACION CULTURAL EL CIERZO CARIÑENENSE	prescripcion	DUPLICIDAD
02/03/2010	AIRE EN VIRGEN DE LAGUNAS	153,35	ZARAGOZA VEINTIDOS GRADOS S.L.	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
02/08/2010	Fra. 2010/1804, mobiliario espacio joven	9293,87	YUDIGAR EQUIPAMIENTO COMERCIAL S.L.U.	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
09/08/2011	Fra. PZ101N00042181, suministro energía Ctra. Valencia	190,29	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
28/09/2011	Fra. 43-2010, espectaculos de animación	90,00	GIMENEZ RAMIREZ, JESUS ANTONIO	prescripcion	NO RECLAMADA P P P
30/12/2011	Justificación final subvención CD Cariñena	3000,00	CLUB DEPORTIVO CARIÑENA	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
15/02/2012	Fra. 80 Rehabilitación Iglesia parroquial Ntra. Sra. de la Asunción	2651,02	FERNANDO CASTILLO FERRER, SC	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
12/09/2012	Fra.99754904 SGAE Reconocimiento extrajudicial de crédito	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	FACTURAS RECTIFICADAS	EXPEDIENTE BONIFICACION
12/09/2012	Fra.3281753 SGAE Reconocimiento extrajudicial de crédito	1416,15	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	FACTURAS RECTIFICADAS	EXPEDIENTE BONIFICACION
09/11/2012	CUOTA ABRIL Y DERR EXTRA	20,23	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "RESIDENCIAL URBEZO"	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
04/12/2012	Alquiler andamio Iglesia de Cariñena	3,00	K2 MONTAJES S.L.U.	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
28/12/2012	MANTTO INFORMATICO	0,70	MAOSA OFICINAS, S.L.	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
28/02/2013	42 MENS MATTO CEMENTERIO	844,29	FERNANDO CASTILLO FERRER, SC	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
28/02/2013	PLACA CERAMICA MUEL	99,99	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
28/02/2013	ELECTR. POZO encinacorba 1	1391,69	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
28/02/2013	DERECHOS AUTOR	236,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	ERROR CONTABLE	EXPEDIENTE BONIFICACION
14/06/2013	VIAJES TAXI	220,62	BERNAL MUÑOZ, LUIS ANGEL	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
11/09/2013	GASTOS DEVOL	23,02	IBERCAJA BANCO, S. A.	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
25/09/2013	GTOS TRANSF	5,40	CAJA DE AHORROS Y M. P. DE ZARAGOZA, A, Y R.	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
13/12/2013	GASTOS APERTURA CTA CREDITO	750,00	NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, S. COOP. DE CREDITO	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
31/12/2013	ENERG ELECTR POZO POLIGONO	514,31	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
31/12/2013	AMBULANCIAS FESTEJOS TAURINOS	1719,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RENUNCIA PROVEEDOR	EXPRESA
31/12/2013	FOTOCOPIAS PLANOS	39,33	ARAGONESA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS S.A.	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
31/12/2013	AMBULANCIA SAN CRISTOBAL	284,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RENUNCIA PROVEEDOR	EXPRESA
31/12/2013	ENERG ELECTR. JUZGADO	28,41	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL	ERROR CONTABLE	DUPLICIDAD
31/12/2013	ABOGADA DEMANDA FURGONETA	1815,00	BERNAL CAMEO, Mª PILAR	RENUNCIA PROVEEDOR	EXPRESA
11/07/2014	GASTOS FACTURACION	0,25	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	ERROR CONTABLE	CANTIDAD ERRONEA
	total	30268,86			



**ANEXO II**

Fecha	Descripción	CONCEPTO	Tercero Nombre	Importe Total	Imp. Disponible	CAUSA ANUL
01/04/2006	CANON EXPLOTACION AGUA MINERAL NATURAL		AGUAS SIERRA DEL AGUILA, S.A.	3.473,16	3.473,16	duplicidad
19/02/2007	PADRON AGUA	4º TTE 2006	CONTRIBUYENTE	2.874,30	2.788,93	prescripción
06/03/2007	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2007	CONTRIBUYENTE	18.588,41	18.090,72	prescripción
30/04/2007	PADRON AGUA	1ER TTE 2007	CONTRIBUYENTE	3.722,64	3.486,53	prescripción
17/07/2007	PADRON AGUA	2º TTE 2007	CONTRIBUYENTE	1.937,47	1.868,00	prescripción
22/10/2007	PADRON AGUA	3ER TTE 2007	CONTRIBUYENTE	3.003,95	2.869,98	prescripción
22/11/2007	PADRON ARBITRIOS	2007	CONTRIBUYENTE	486,39	486,39	prescripción
28/12/2007	PADRON IAE	2007	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	17.314,69	17.314,69	duplicidad
19/02/2008	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008	CONTRIBUYENTE	19.297,93	18.746,25	prescripción
16/04/2008	PADRON OCUPACION VIA PUBLICA	1ER TTE 2008	CONTRIBUYENTE	30,00	30,00	prescripción
16/04/2008	PADRON AGUA	1ER TTE 2008	CONTRIBUYENTE	2.418,01	2.174,26	prescripción
02/07/2008	GUARDERIA	JUNIO	CONTRIBUYENTE	23,57	23,57	prescripción
07/07/2008	PADRON ACOMETIDAS	2º TTE 2008	CONTRIBUYENTE	196,19	196,19	prescripción
07/07/2008	PADRON OCUPACION VIA PUBLICA	2º TTE 2008	CONTRIBUYENTE	81,00	81,00	prescripción
07/07/2008	PADRON AGUA	2º TTE 2008	CONTRIBUYENTE	2.898,28	2.760,47	prescripción
01/09/2008	GUARDERIA	AGOSTO	CONTRIBUYENTE	164,32	164,32	prescripción
06/10/2008	GUARDERIA	SEPTIEMBRE	CONTRIBUYENTE	205,40	205,40	prescripción
10/10/2008	PADRON OCUPACION VIA PUBLICA	3ER TTE 2008	CONTRIBUYENTE	63,60	63,60	prescripción
10/10/2008	PADRON AGUA	3ER TTE 2008	CONTRIBUYENTE	2.928,92	2.752,57	prescripción
07/11/2008	GUARDERIA	OCTUBRE	CONTRIBUYENTE	423,12	423,12	prescripción
01/12/2008	GUARDERIA	NOVIEMBRE	CONTRIBUYENTE	138,65	138,65	prescripción
08/01/2009	GUARDERIA	DICIEMBRE	CONTRIBUYENTE	165,13	165,13	prescripción
20/01/2009	PADRON AGUA	4º TTE 2008	CONTRIBUYENTE	4.337,43	3.793,19	prescripción
06/02/2009	GUARDERIA	ENERO	CONTRIBUYENTE	61,62	61,62	prescripción
19/02/2009	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2009	CONTRIBUYENTE	25.287,27	23.374,19	prescripción
03/04/2009	GUARDERIA	MARZO	CONTRIBUYENTE	768,80	556,10	prescripción
21/04/2009	PADRON AGUA	1ER TTE 2009	CONTRIBUYENTE	4.598,36	4.485,09	prescripción
07/05/2009	GUARDERIA	ABRIL	CONTRIBUYENTE	122,32	122,32	prescripción
10/07/2009	GUARDERIA	MAYO	CONTRIBUYENTE	535,40	535,40	prescripción
13/07/2009	PADRON AGUA	2º TTE 2009	CONTRIBUYENTE	6.105,26	5.322,15	prescripción
27/07/2009	GUARDERIA	JUNIO	CONTRIBUYENTE	384,32	384,32	prescripción
09/09/2009	GUARDERIA	AGOSTO	CONTRIBUYENTE	212,80	212,80	prescripción



06/10/2009	GUARDERIA	SEPTIEMBRE	CONTRIBUYENTE	251,95	251,95	prescripción
15/10/2009	PADRON AGUA	3ER TTE 2009	CONTRIBUYENTE	4.812,15	4.562,64	prescripción
11/11/2009	Derrama 1 parcela 5.2	Derrama 1 Parcela 5.2	CORTIJOSA S.A.	10.951,98	9.441,36	prescripción
11/11/2009	Derrama 1 parcela 6.1	Derrama 1 Parcela 6.1	CORTIJOSA S.A.	8.271,29	7.130,42	prescripción
11/11/2009	Derrama 1 parcela 3.3 Miguel Tome Nivelata Natalia Tome Nivelata	Derrama 1 Parcela 3.3	TOME NIVELATA, NATALIA Y MIGUEL	0,10	0,09	duplicidad
19/11/2009	GUARDERIA	OCTUBRE	CONTRIBUYENTE	253,78	253,78	prescripción
04/12/2009	PADRON ANIMALES	2009	CONTRIBUYENTE	6,62	6,62	prescripción
04/12/2009	PADRON ARBITRIOS	2009	CONTRIBUYENTE	700,85	680,31	prescripción
09/12/2009	GUARDERIA	NOVIEMBRE	CONTRIBUYENTE	212,70	212,70	prescripción
14/12/2009	Licencia OMA 09/20	OMA 09/20	REPSOL BUTANO, S.A.	4.352,85	4.352,85	prescripción
15/12/2009	Liquidación canon explotación Pozo "La Majuela"	DICIEMBRE 2009	EBRO AMANECER S.L.	6.000,00	5.172,41	duplicidad
12/01/2010	PADRON AGUA	4º TTE 2009	CONTRIBUYENTE	2.360,54	2.316,35	prescripción
13/01/2010	GUARDERIA	DICIEMBRE	CONTRIBUYENTE	76,45	76,45	prescripción
22/01/2010	ESCUELA DE MUSICA	OCTUBRE	CONTRIBUYENTE	11,00	11,00	prescripción
15/02/2010	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2010	CONTRIBUYENTE	1.122,79	434,97	prescripción
05/03/2010	GUARDERIA	FEBRERO	CONTRIBUYENTE	146,96	146,96	prescripción
14/04/2010	PADRON AGUA	1ER TTE 2010	CONTRIBUYENTE	1.524,52	1.447,53	prescripción
05/05/2010	PADRON ESCUELA MUSICA FEBRERO	FEBRERO	CONTRIBUYENTE	23,00	23,00	prescripción
07/06/2010	GUARDERIA	MAYO	CONTRIBUYENTE	220,00	220,00	prescripción
05/07/2010	GUARDERIA	JUNIO	CONTRIBUYENTE	110,00	110,00	prescripción
06/07/2010	PADRON AGUA	2º TTE 2010	CONTRIBUYENTE	1.864,92	1.755,42	prescripción
14/07/2010	Derrama nº1/10 adquisición viales Sector 3	Derrama Nº 1/10	MARIN RIOS, LUIS FERNANDO	2.343,31	1.985,86	prescripción
14/07/2010	Derrama nº1/10 adquisición viales Sector 3	Derrama Nº 1/10	MARIN RIOS, JOSE IGNACIO	2.343,31	1.985,86	prescripción
14/07/2010	Derrama nº1/10 adquisición viales Sector 3	Derrama Nº 1/10	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L.	9,96	8,44	prescripción
14/07/2010	Derrama nº1/10 adquisición viales Sector 3	Derrama Nº 1/10	TOME NIVELATA, MIGUEL	0,01	-	prescripción
12/08/2010	GUARDERIA	JULIO	CONTRIBUYENTE	165,00	165,00	prescripción
06/09/2010	GUARDERIA	AGOSTO	CONTRIBUYENTE	161,35	161,35	prescripción
08/10/2010	GUARDERIA	OCTUBRE	CONTRIBUYENTE	5,20	5,20	prescripción
30/11/2010	GUARDERIA	DICIEMBRE	CONTRIBUYENTE	30,80	30,80	prescripción
17/01/2011	PADRON AGUA	4º TTE 2011	CONTRIBUYENTE	1.906,08	1.206,90	prescripción
02/03/2011	GUARDERIA	MARZO	CONTRIBUYENTE	1,00	1,00	prescripción
08/03/2011	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011	CONTRIBUYENTE	5.903,29	3.992,48	prescripción
04/04/2011	Honorarios dirección obra Sector 3	SECT3 02/11	OBEMCO S.A.	4,85	4,11	prescripción
05/04/2011	GUARDERIA	ABRIL	CONTRIBUYENTE	322,70	322,70	prescripción



11/04/2011	PADRON AGUA	1er TTE 2011	CONTRIBUYENTE	1.333,08	1.012,03	prescripción
04/05/2011	GUARDERIA	MAYO	CONTRIBUYENTE	171,70	171,70	prescripción
30/06/2011	ESCUELA DE MUSICA	MAYO	CONTRIBUYENTE	6,65	6,65	prescripción
01/07/2011	GUARDERIA	JULIO	CONTRIBUYENTE	148,58	148,58	prescripción
07/07/2011	PADRON AGUA	2º TTE 2011	CONTRIBUYENTE	5.892,12	4.862,23	prescripción
08/08/2011	GUARDERIA	AGOSTO	CONTRIBUYENTE	127,70	127,70	prescripción
06/09/2011	GUARDERIA	SEPTIEMBRE	CONTRIBUYENTE	343,24	343,24	prescripción
05/10/2011	GUARDERIA	OCTUBRE	CONTRIBUYENTE	391,62	391,62	prescripción
07/10/2011	PADRON AGUA	3er TTE 2011	CONTRIBUYENTE	4.651,26	3.929,83	prescripción
03/09/2013	GUARDERIA	SEPTBRE	CONTRIBUYENTE	2.990,24	2.832,24	duplicidad
29/11/2013	INDEMNIZACIÓN POR GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	4.588,23	4.588,23	duplicidad
31/12/2013	APORTACIÓN A SAD 3T	T	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	13.683,76	13.683,76	duplicidad
31/12/2013	SUBVENCIÓN CENTRO TERCERA EDAD	EDAD	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	9.999,00	9.999,00	duplicidad
31/12/2013	SUBVENCION CENTRO FERROCARRIL	FERROCARRIL	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	6.000,00	6.000,00	duplicidad
31/12/2013	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	PÚBLICO	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	19.660,00	19.660,00	duplicidad
31/12/2013	APORTACION COMARCA PARA ESCUELAS INFANTILES	INFANTILES	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	54.660,90	54.660,90	duplicidad
27/05/2015	INTERESES DEMORA VARIOS	VARIOS	CONTRIBUYENTE	4,52	4,52	duplicidad
06/10/2015	PLUSVALIA M CARMEN Y CHUSE LOIS GUTIERREZ FLORIA	FLORIA	CONTRIBUYENTE	421,41	421,41	duplicidad
<b>totales</b>				<b>304.394,03</b>	<b>288.470,26</b>	

## **ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN EN PLENO A LA CAMPAÑA “TOLERANCIA CERO CON LAS AGRESIONES SEXUALES. NO SIGNIFICA NO”.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la proposición presentada sobre éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

El Instituto Aragonés de la Mujer y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), con la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), ponen en marcha la campaña “Tolerancia cero con las agresiones sexuales. No significa NO”. Esta campaña pretende concienciar a la sociedad aragonesa, en especial a los jóvenes, sobre la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir las agresiones sexuales.

La campaña, que está destinada especialmente a los jóvenes y en la que también participa el IAM, se difundirá entre las comarcas y ayuntamientos.



Los objetivos de la campaña son:

- Sensibilizar a toda la sociedad y a todos los jóvenes en la prevención de la violencia sexual.
- Fomentar la educación afectivo sexual basada en parámetros de igualdad y no de dominación.
- Crear espacios igualitarios y libres de violencia de las mujeres.

Visto lo antecedente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cariñena la adopción de oportuno acuerdo, conforme a la proposición presentada a la que se da lectura íntegra.

Abierto turno de intervención de los diferentes Grupos Políticos, la totalidad de los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando que esta iniciativa ya se tuvo el pasado año y se plasmó en Programa de Fiestas y que este año se va a hacer lo mismo. Señala que también desde la Comarca se sigue esta línea y se ha enviado el slogan y cartel a todos los municipios para que puedan darle difusión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1. Adherirse a la campaña “Tolerancia cero con las agresiones sexuales. No significa NO”.
2. Suscribir la guía y asumir los compromisos que la misma suponen.
3. Apoderar a D. Sergio Ortiz Gutiérrez, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena y en representación del mismo, para suscribir oportuno documento de adhesión.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.- INFORMACIÓN ECONÓMICA PERIÓDICA, DAR CUENTA AL PLENO.**

#### **DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS PRIMER TRIMESTRE:**

<b>A) INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2017</b>
--



Por parte de esta Intervención se informa trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010 relativo al primer trimestre del ejercicio 2017.

Se deja constancia de que el informe de morosidad no refleja la imagen fiel de la realidad dado que es necesario proceder a realizar una depuración de los saldos contables tanto de las obligaciones como de los derechos reconocidos.

**a) Pagos realizados en el trimestre**

<b>INFORME DE MOROSIDAD</b>	
<b>a) Pagos realizados en el trimestre</b>	
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2017 - 31/03/2017]</b>	

<b>Pagos realizados en el trimestre</b>	<b>PMP</b> Período medio de pago	<b>Pagos realizados en el trimestre</b>			
		<b>Dentro del período legal de pago</b>		<b>Fuera del período legal de pago</b>	
		<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>30,01</b>	<b>282</b>	<b>148.377,36</b>	<b>91</b>	<b>60.986,67</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	20,24	26	18.422,21	3	1.099,89
22.- Material, suministros y otros	31,04	255	129.825,45	88	59.886,78
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	1	129,70	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>11,08</b>	<b>11</b>	<b>124.640,96</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>22,95</b>	<b>293</b>	<b>273.018,32</b>	<b>91</b>	<b>60.986,67</b>

**b) Intereses de demora**

<b>Intereses de demora pagados en el trimestre</b>	<b>Intereses de demora pagados en el trimestre</b>	
	<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



comerciales		
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

c) Fras pendientes de pago

<b>INFORME DE MOROSIDAD</b>
<b>c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre</b>
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2017 - 31/03/2017]</b>

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>213,53</b>	<b>90</b>	<b>109.910,33</b>	<b>32</b>	<b>12.604,30</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	1635,75	0	0,00	5	2.051,25
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	921,06	7	2.222,88	4	1.426,22
22.- Material, suministros y otros	166,46	83	107.687,45	23	9.126,83
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>1404,21</b>	<b>13</b>	<b>77.650,20</b>	<b>5</b>	<b>110.891,47</b>
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>482,79</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>223,85</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>933,15</b>	<b>105</b>	<b>188.267,17</b>	<b>37</b>	<b>123.495,77</b>





## **B) INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2017**

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El PMP definido en este real decreto, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto, respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, según el Preámbulo del citado RD.

Por tanto, existen dos cálculos del PMP: uno a los efectos de la **Ley de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (Ley 15/2010)** y otro a los efectos del **RD 635/2014**. **De ambos, hay que presentar información al MINHAP trimestralmente.**

Según el artículo 3 del RD 635/2014 se incluirán, para cada entidad, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha con las excepciones que se indican en el apartado 2 de ese RD.

Según el citado RD, habría que excluir:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago objeto de retención como consecuencia de embargos, procedimientos administrativos de compensación, mandamientos de ejecución o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

El nº de días de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta Fecha de pago - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 15/02/2014 y fecha pago 20/03/2014, el nº de días es 13 por el mes de febrero + 20 del mes de marzo - 30 = 3

El nº de días pendiente de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta fecha fin del periodo - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 10/03/2014 y fin de periodo 31/3/2014, el nº de días es 21 por el mes de marzo -30 = (-) 9

Analizadas las facturas contabilizadas en el PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2017, el Periodo Medio de Pago Global a proveedores es de -9,09 días.



**C) INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2017**

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE  
PRIMER TRIMESTRE 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Entidades Locales que concierten operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y dispongan de un Plan de Ajuste aprobado deberán de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, un informe de seguimiento del Plan de Ajuste sobre, al menos, los siguientes extremos:

*a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito concertadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto.*

*b) Deuda comercial contraída, clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*c) Operaciones con derivados*

*d) Cualquier otro pasivo contingente*

*e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.*

La información a suministrar se extrae de la contabilidad municipal a la fecha de elaboración del presente informe, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales.

En base a lo expuesto y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO. Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito concertadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto.**

- A lo largo de este tercer trimestre de 2017, el Ayuntamiento de Cariñena NO ha recibido ningún tipo de aval público.

- En lo que respecta a nuevas líneas de crédito, NO se ha



concertada ninguna nueva operación.

**SEGUNDO. Deuda comercial contraída, clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Esta cuestión se encuentra analizada en profundidad en la documentación adjunta al presente informe. A lo largo del trimestre no se ha suscrito ningún contrato con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores dado que el Ayuntamiento de Cariñena actualmente cumple con los plazos de pago tal y como se desprende de los períodos medio de pago y los informes de morosidad.

**TERCERO. Operaciones con derivados**

NO se ha realizado ninguna operación con derivados.

**CUARTO. Operaciones con derivados y cualquier otro pasivo contingente**

NO se ha producido ninguna de estas situaciones a lo largo de este trimestre.

**QUINTO. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.**

**Medidas de Ingresos Propuestas:**

- **Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**
  - A) En este ejercicio 2017ya no es de aplicación el incremento adicional del 10 por 100, previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público prevista para los municipios con ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, si bien la Corporación acordó la aplicación del coeficiente del 1,08 marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 para la actualización de valores catastrales. Sin embargo y pese a que dicha medida supondría un aumento de la base imponible respecto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la recaudación no se vería incrementada como consecuencia de la reducción del tipo de gravamen acordado en Pleno de 19 de septiembre de 2016 y cuya vigencia tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2017.



B) Por otra parte, en lo que respecta a la segunda de las medidas previstas en este apartado, se han mantenido los tipos impositivos aplicables al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**El efecto previsto en 2017 en lo relativo a IVTM es de 10.777 euros**

- **Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hecho imponible no gravados.**

Tal y como se indicó en el Plan de Ajuste, desde mediados del ejercicio 2012 se puso en marcha un proceso de detección de altas y modificaciones en el catastro de urbana.

Esta medida se ha materializado en un importante aumento de la recaudación en concepto de IBI por una doble vía:

- Incremento del padrón por las nuevas altas catastrales y las modificaciones en las ya existentes.
- Incremento de los ingresos de ejecutiva por la recaudación de los 4 ejercicios no prescritos.

**El efecto previsto en 2017 en lo relativo a IBI por aplicación de las medidas 1 y 3 es de 391.155,15 euros**

- **Medida 4: Corrección financiación de tasas.**

Tal y como se indicó en el Plan de Ajuste, se acordó incrementar la tasa por el servicio de escuela de música.

Si bien la evolución de esta tasa no ha sido muy positiva produciéndose un importante decremento en la recaudación por este concepto desde el año 2012 por la baja de usuarios.

Durante los ejercicios 2013 y 2014 se produjo una reducción de los importes recaudados en tasas, manifestándose en alguna de ellas un efecto negativo en los usuarios del servicio debido al aumento de la tasa, caso de los servicios deportivos.

En el ejercicio 2014, con efecto 2015 se aprobó la reducción de algunas tasas como las de servicios deportivos y Escuela infantil, con efecto dispar, en el caso de servicios deportivos se ha incrementado la recaudación por este concepto, manteniendo los costes del mismo, si bien, en la Escuela infantil el descenso de niños y por tanto de recaudación sigue siendo muy importante, generando un déficit en la actividad que no consigue financiarse con las cuotas de los usuarios.



Mediante acuerdo de pleno de 19 de septiembre de 2016 se aprobó la reducción de la tasa por el servicio de escuela de música, incrementándose el número de alumnos de 19 a 34. Dicha circunstancia tiene un doble efecto puesto que se incrementan tanto los gastos como los ingresos.

**El efecto previsto en 2017 en lo relativo a las tasas por el servicio de Escuela de música es de 401 euros.**

**Medida 4: Otras medidas por el lado de ingresos.**

El proceso indicado en la Medida 3, relativa a la puesta en marcha un mecanismo de detección de altas y modificaciones en el catastro de urbana, se ha traducido en un importante efecto de recaudación en Impuesto de Bienes Inmuebles, tal y como se ha explicado anteriormente.

**Por tanto en este 2016 las medidas de ahorro por el lado del ingreso se estiman en más de 402.755,15 euros, muy superiores a los 123.080 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**Medidas de Gastos Propuestas:**

- **Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).**

A raíz del Plan de Ajuste suprimieron los siguientes contratos de obra o servicio:

- \* Biblioteca y archivo.

Tal y como se especifico en el Plan de Ajuste, no se renovó este puesto de trabajo, lo que se traduce en un **ahorro** al final del ejercicio de **13.964,26 euros**.

- \* Auxiliar administrativo para la implantación de la administración electrónica.

Este puesto de trabajo también fue suprimido, produciendo en consecuencia, un **ahorro** al final del ejercicio de **14.872,78 euros**.

- \* Conserje del pabellón polideportivo.

Al igual que ocurre con los casos anteriores, también se prescindió de este puesto de trabajo, suponiendo un ahorro al final del ejercicio de 8.512,15 euros, dicho ahorro deberá reducirse en 2.028,52€ correspondiente al importe abonado por la realización de horas extras que deben asumirse como consecuencia de la extinción de su puesto de trabajo. Por ello el ahorro total asciende a **6.483,63 euros**

- \* Auxiliar de Ayuda a Domicilio.



Destacar que en el ejercicio 2016 se asumió la prestación de dicho servicio por parte de Comarca Campo Cariñena, lo que ha supuesto que el Ayuntamiento deba pagar a la Comarca una cuota por la prestación de dicho servicio por importe de 47.000€, si bien ya no asume el coste de personal que suponía un coste de 57.935,43€. **El ahorro estimado por esta medida supone 10.935,43€**

\* No reposición de efectivos: Limpiadora

Esta medida no se ha llevado a cabo.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 46.256,10 euros, inferior a los 60.670 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**- Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de carácter no obligatorio.**

A) Programa de apertura de centros de secundaria.

Como se indicó en el Plan de Ajuste, no se ha vuelto a participar en el programa de apertura de centros de secundaria.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 9.332 euros, igual al previsto en el Plan de Ajuste.**

B) Educación de adultos.

En el Plan de Ajuste, se adoptó como medida la minoración en la jornada del Profesor contratado para este fin.

Esta medida se dejó sin efecto en 2015.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 0 euros, frente a los 7.081 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

C) Proyección en cine Olimpia.

Se mantiene la supresión del servicio de cine, lo que supone un ahorro de **7.988 euros**.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 7.988 euros, igual al previsto en el Plan de Ajuste.**

**- Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.**

A) Reducción de costes de energía por aplicación de medidas de ahorro energético en pozos de agua y alumbrado público.

Se ha profundizado en estas medidas, poniendo en marcha sustitución de bombillas antiguas por bombillas de bajo consumo a través de proyectos subvencionados por Diputación



Provincial. Asimismo se están llevando a cabo en este ejercicio detección de fugas de agua y reparación de las mismas, por lo que se espera un ahorro de la energía consumida para elevar dicha agua, ahorro que podremos estimar a final de 2017.

**No se proyecta ahorro estimado en 2017 respecto al gasto realizado en 2011, si bien debemos tener en cuenta que de no haberse puesto en marcha estas medidas se hubiese producido un importante incremento por la subida de las tarifas de la luz en este período.**

B) Ahorro en gastos de telefonía.

Las medidas adoptadas en este apartado, iban encaminadas a la contratación de tarifas más competitivas.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 1.140,70 euros, frente a los 1.440 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

C) Reducción del contrato de prestación de enseñanzas musicales.

Tal y como se ha indicado en las medidas de ingreso, mediante acuerdo de pleno de 19 de septiembre de 2016 se aprobó la reducción de la tasa por el servicio de escuela de música, incrementándose el número de alumnos de 19 a 34. Dicha circunstancia, si bien incrementó los ingresos por las cuotas de los usuarios, también conllevó un incremento del gasto por una mayor prestación del servicio

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 15.640,75 euros, frente a los 5.262,17 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

D) Cierre parcial de centros municipales.

Las medidas adoptadas en este ámbito, materializadas básicamente en la supresión del ascensor del centro de día, se traducen en un **ahorro de 3.149,04 euros.**

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es 3.149,04 euros, frente a los 8.892,347 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

E) Cambio de las condiciones en el contrato de Guardería Virgen de Lagunas

Esta modificación en las condiciones del contrato se traduce en un ahorro al final del ejercicio de **3.600,12 euros.**

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es 3.600,12 euros, frente a los 11.953,52 euros previstos en el Plan de Ajuste.**



**Por tanto en este 2017 las medidas de ahorro por el lado del gasto se estiman en 135.391,33 euros, inferiores a los 142.010 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**En términos globales las medidas de ahorro total previstas para este año 2017 suman 489.439,86 euros frente a los 265.090 previstos en el Plan de Ajuste del año 2012.**

*En base a lo expuesto, se informa que la proyección anual del ahorro en materia de gastos se queda corta respecto a lo previsto en el Plan de Ajuste, pero por el contrario se muestra una evolución muy favorable en los ingresos por Impuesto de Bienes Inmuebles.*

*Como conclusión, las previsiones en el análisis de este primer trimestre de 2017 es de cumplimiento del Plan de Ajuste.*

En Cariñena, a 5 de Abril de 2017.LA INTERVENTORA.

## D) INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2017

### Resumen Por Capítulos

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.231.700,00	1.231.700,00	217.857,73	446,80	800.169,84	5.343,51
2 - Impuestos indirectos	33.100,00	33.100,00	13.765,46	13.657,38	14.012,52	7.930,44
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	648.400,00	648.400,00	70.196,38	42.062,94	270.933,76	30.513,36
4 - Transferencias corrientes	855.368,64	877.271,72	189.066,60	189.066,60	138.168,81	29.576,92
5 - Ingresos patrimoniales	25.750,00	25.750,00	2.663,02	2.663,02	8.645,57	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	38.208,15	38.208,15	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	410.716,69	410.716,69	0,00	0,00	256.688,39	256.688,39
8 - Activos financieros	0,00	404.933,67	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>3243243,48</b>	<b>3670080,23</b>	<b>493549,19</b>	<b>247896,74</b>	<b>1488618,89</b>	<b>330052,62</b>
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos





1 - Gastos de personal	1.074.534,97	1.121.653,23	142.058,44	142.058,44	18.936,90	18.936,90
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.188.369,06	1.188.546,65	135.682,86	135.682,86	80.111,89	68.672,58
3 - Gastos financieros	23.900,00	23.900,00	4.314,99	4.314,99	20.458,80	0,00
4 - Transferencias corrientes	234.400,00	234.400,00	74.731,36	74.731,36	6.600,00	0,00
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	25.172,00	25.172,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	286.367,45	665.908,35	122.539,96	122.539,96	112.992,47	2.101,00
7 - Transferencias de capital	159.500,00	159.500,00	0,00	0,00	2.651,02	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	251.000,00	251.000,00	48.100,19	48.100,19	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>3243243,48</b>	<b>3670080,23</b>	<b>527427,8</b>	<b>527427,8</b>	<b>241751,08</b>	<b>89710,48</b>

Cariñena, a 5 de Abril de 2017  
LA INTERVENTORA,

## **DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS SEGUNDO TRIMESTRE:**

### **A) INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2017**

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El PMP definido en este real decreto, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto, respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, según el Preámbulo del citado RD.

Por tanto, existen dos cálculos del PMP: uno a los efectos de la **Ley de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (Ley 15/2010)** y otro a los efectos del **RD 635/2014**. **De ambos, hay que presentar información al MINHAP trimestralmente.**

Según el artículo 3 del RD 635/2014 se incluirán, para cada entidad, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha con las excepciones que se indican en el apartado 2 de ese RD.

Según el citado RD, habría que excluir:



Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.

- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago objeto de retención como consecuencia de embargos, procedimientos administrativos de compensación, mandamientos de ejecución o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El nº de días de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta Fecha de pago - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 15/02/201X y fecha pago 20/03/201X, el nº de días es 13 por el mes de febrero + 20 del mes de marzo - 30 = 3

El nº de días pendiente de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta fecha fin del periodo - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 10/03/201X y fin de periodo 31/3/201X, el nº de días es 21 por el mes de marzo -30 = (-) 9

Analizadas las facturas contabilizadas en el SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2017, el Periodo Medio de Pago Global a proveedores es de -0,87 días.

## **B) INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 201**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Entidades Locales que concierten operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y dispongan de un Plan de Ajuste aprobado deberán de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, un informe de seguimiento del Plan de Ajuste sobre, al menos, los siguientes extremos:

*a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito concertadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto.*

*b) Deuda comercial contraída, clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*c) Operaciones con derivados*



*d) Cualquier otro pasivo contingente*

*e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.*

La información a suministrar se extrae de la contabilidad municipal a la fecha de elaboración del presente informe, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales.

En base a lo expuesto y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO. Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito concertadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto.**

- A lo largo de este segundo trimestre de 2017, el Ayuntamiento de Cariñena **NO** ha recibido ningún tipo de aval público.
- En lo que respecta a nuevas líneas de crédito, **NO** se ha concertada ninguna nueva operación.

**SEGUNDO. Deuda comercial contraída, clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Esta cuestión se encuentra analizada en profundidad en la documentación adjunta al presente informe. A lo largo del trimestre no se ha suscrito ningún contrato con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores dado que el Ayuntamiento de Cariñena actualmente cumple con los plazos de pago tal y como se desprende de los períodos medio de pago y los informes de morosidad.

**TERCERO. Operaciones con derivados**

**NO** se ha realizado ninguna operación con derivados.

**CUARTO. Operaciones con derivados y cualquier otro pasivo contingente**

**NO** se ha producido ninguna de estas situaciones a lo largo de este trimestre.

**QUINTO. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.**

**Medidas de Ingresos Propuestas:**



- **Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

B) En este ejercicio 2017 ya no es de aplicación el incremento adicional del 10 por 100, previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público prevista para los municipios con ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, si bien la Corporación acordó la aplicación del coeficiente del 1,08 marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 para la actualización de valores catastrales. Sin embargo y pese a que dicha medida supondría un aumento de la base imponible respecto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la recaudación no se vería incrementada como consecuencia de la reducción del tipo de gravamen que se prevé acordar en Pleno próximo y cuya vigencia tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2018.

B) Por otra parte, en lo que respecta a la segunda de las medidas previstas en este apartado, se han mantenido los tipos impositivos aplicables al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Sin embargo, el efecto previsto en 2017 en lo relativo a IVTM es superior a los 10.000 €, a la vista de los resultados que se vienen observando éste ejercicio, en cuanto a incremento de ventas de vehículos.**

- **Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hecho imponible no gravados.**

Tal y como se indicó en el Plan de Ajuste, desde mediados del ejercicio 2012 se puso en marcha un proceso de detección de altas y modificaciones en el catastro de urbana.

Esta medida se ha materializado en un importante aumento de la recaudación en concepto de IBI por una doble vía:

- Incremento del padrón por las nuevas altas catastrales y las modificaciones en las ya existentes.
- Incremento de los ingresos de ejecutiva por la recaudación de los 4 ejercicios no prescritos.

**El efecto previsto en 2017 en lo relativo a IBI por aplicación de las medidas 1 y 3 es de 391.155,15 euros**



- **Medida 4: Corrección financiación de tasas.**

Tal y como se indicó en el Plan de Ajuste, se acordó incrementar la tasa por el servicio de escuela de música.

Si bien la evolución de esta tasa no ha sido muy positiva produciéndose un importante decremento en la recaudación por este concepto desde el año 2012 por la baja de usuarios.

Durante los ejercicios 2013 y 2014 se produjo una reducción de los importes recaudados en tasas, manifestándose en alguna de ellas un efecto negativo en los usuarios del servicio debido al aumento de la tasa, caso de los servicios deportivos.

En el ejercicio 2014, con efecto 2015 se aprobó la reducción de algunas tasas como las de servicios deportivos y Escuela infantil, con efecto dispar, en el caso de servicios deportivos se ha incrementado la recaudación por este concepto, manteniendo los costes del mismo, si bien, en la Escuela infantil el descenso de niños y por tanto de recaudación sigue siendo muy importante, generando un déficit en la actividad que no consigue financiarse con las cuotas de los usuarios.

Mediante acuerdo de pleno de 19 de septiembre de 2016 se aprobó la reducción de la tasa por el servicio de escuela de música, incrementándose el número de alumnos de 19 a 34. Dicha circunstancia tiene un doble efecto puesto que se incrementan tanto los gastos como los ingresos.

**El efecto previsto en 2017 en lo relativo a las tasas por el servicio de Escuela de música es de 1.600 euros, no variando la previsión respecto de las otras tasas**

**Medida 4: Otras medidas por el lado de ingresos.**

El proceso indicado en la Medida 3, relativa a la puesta en marcha un mecanismo de detección de altas y modificaciones en el catastro de urbana, se ha traducido en un importante efecto de recaudación en Impuesto de Bienes Inmuebles, tal y como se ha explicado anteriormente.

**Por tanto en este 2016 las medidas de ahorro por el lado del ingreso se estiman en más de 402.755,15 euros, muy superiores a los 123.080 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**Medidas de Gastos Propuestas:**



- **Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).**

A raíz del Plan de Ajuste suprimieron los siguientes contratos de obra o servicio:

\* Biblioteca y archivo.

Tal y como se especifico en el Plan de Ajuste, no se renovó este puesto de trabajo, lo que se traduce en un **ahorro** al final del ejercicio de **13.964,26 euros**.

\* Auxiliar administrativo para la implantación de la administración electrónica.

Este puesto de trabajo también fue suprimido, produciendo en consecuencia, un **ahorro** al final del ejercicio de **14.872,78 euros**.

\* Conserje del pabellón polideportivo.

Al igual que ocurre con los casos anteriores, también se prescindió de este puesto de trabajo, suponiendo un ahorro al final del ejercicio de 8.512,15 euros, dicho ahorro deberá reducirse en 2.028,52€ correspondiente al importe abonado por la realización de horas extras que deben asumirse como consecuencia de la extinción de su puesto de trabajo. Por ello el ahorro total asciende a **6.483,63 euros**

\* Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Destacar que en el ejercicio 2016 se asumió la prestación de dicho servicio por parte de Comarca Campo Cariñena, lo que ha supuesto que el Ayuntamiento deba pagar a la Comarca una cuota por la prestación de dicho servicio por importe de 47.000€, si bien ya no asume el coste de personal que suponía un coste de 57.935,43€. **El ahorro estimado por esta medida supone 10.935,43€**

\* No reposición de efectivos: Limpiadora

Esta medida no se ha llevado a cabo.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 46.256,10 euros, inferior a los 60.670 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

- **Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de carácter no obligatorio.**

A) Programa de apertura de centros de secundaria.

Como se indicó en el Plan de Ajuste, no se ha vuelto a participar en el programa de apertura de centros de secundaria.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 9.332 euros, igual al previsto en el Plan de Ajuste.**



B) Educación de adultos.

En el Plan de Ajuste, se adoptó como medida la minoración en la jornada del Profesor contratado para este fin.

Esta medida se dejó sin efecto en 2015.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 0 euros, frente a los 7.081 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

C) Proyección en cine Olimpia.

No se mantiene la supresión del servicio de cine, si bien el número de proyecciones ha disminuido, suponiendo un ahorro de **3.988 euros**.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 3.988 euros, frente a 7988 EUROS previsto en el Plan de Ajuste.**

**- Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.**

A) Reducción de costes de energía por aplicación de medidas de ahorro energético en pozos de agua y alumbrado público.

Se ha profundizado en estas medidas, poniendo en marcha sustitución de bombillas antiguas por bombillas de bajo consumo a través de proyectos subvencionados por Diputación Provincial. Asimismo se están llevando a cabo en este ejercicio detección de fugas de agua y reparación de las mismas, por lo que se espera un ahorro de la energía consumida para elevar dicha agua, ahorro que podremos estimar a final de 2017.

**No se proyecta ahorro estimado en 2017 respecto al gasto realizado en 2011, si bien debemos tener en cuenta que de no haberse puesto en marcha estas medidas se hubiese producido un importante incremento por la subida de las tarifas de la luz en este período.**

B) Ahorro en gastos de telefonía.

Las medidas adoptadas en este apartado, iban encaminadas a la contratación de tarifas más competitivas.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 1.140,70 euros, frente a los 1.440 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

C) Reducción del contrato de prestación de enseñanzas musicales.

Tal y como se ha indicado en las medidas de ingreso, mediante acuerdo de pleno de 19 de septiembre de 2016 se aprobó la reducción de la tasa por el servicio de escuela de música,



incrementándose el número de alumnos de 19 a 34. Dicha circunstancia, si bien incrementó los ingresos por las cuotas de los usuarios, también conllevó un incremento del gasto por una mayor prestación del servicio

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es de 15.640,75 euros, frente a los 5.262,17 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

D) Cierre parcial de centros municipales.

Las medidas adoptadas en este ámbito, materializadas básicamente en la supresión del ascensor del centro de día, se traducen en un **ahorro de 3.149,04 euros**. Y además, por esta supresión se redujo la potencia instalada en dicho centro

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida adicional es 4.500 euros añadidos, totalizando 7649.04 euros, frente a los 8.892,34 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

E) Cambio de las condiciones en el contrato de Guardería Virgen de Lagunas

Esta modificación en las condiciones del contrato se traduce en un ahorro al final del ejercicio de **3.600,12 euros**.

**El ahorro estimado en 2017 por esta medida es 3.600,12 euros, frente a los 11.953,52 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**Por tanto en este 2017 las medidas de ahorro por el lado del gasto se estiman en 133.372,81 euros, algo inferiores a los 142.010 euros previstos en el Plan de Ajuste.**

**En términos globales las medidas de ahorro total previstas para este año 2017 suman más de 536.127,96 euros frente a los 265.090 previstos en el Plan de Ajuste del año 2012.**

*Con base en lo expuesto, se informa que la proyección anual del ahorro en materia de gastos se queda corta respecto a lo previsto en el Plan de Ajuste, pero por el contrario se muestra una evolución muy favorable en los ingresos por Impuesto de Bienes Inmuebles.*

**Como conclusión, las previsiones en el análisis de este segundo trimestre de 2017 es de cumplimiento del Plan de Ajuste.**

En Cariñena, a 14 de Julio de 2017. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Manuel Mainar Gonzalvo





**Estado de Ejecución Presupuestaria Trimestral - Resumen**  
**Segundo Trimestre**

Importe:

**Resumen Por Capítulos**

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.231.700,00	1.231.700,00	272.227,99	229.390,59	800.169,84	197.888,00
2 - Impuestos indirectos	33.100,00	33.100,00	20.005,93	19.751,83	14.012,52	7.930,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	648.400,00	648.400,00	250.782,29	148.964,08	270.933,76	103.788,00
4 - Transferencias corrientes	855.368,64	889.087,37	392.062,83	392.062,83	138.168,81	29.576,00
5 - Ingresos patrimoniales	25.750,00	25.750,00	7.407,77	7.407,77	8.645,57	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	38.208,15	38.208,15	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	410.716,69	462.716,69	265.381,47	265.381,47	256.688,39	256.688,00
8 - Activos financieros	0,00	404.933,67	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>3243243,48</b>	<b>3733895,88</b>	<b>1207868,28</b>	<b>1062958,57</b>	<b>1488618,89</b>	<b>595872,00</b>
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.074.534,97	1.121.653,23	505.251,87	505.251,87	18.936,90	18.936,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.188.369,06	1.200.362,30	445.411,40	445.411,40	80.111,89	68.672,00
3 - Gastos financieros	23.900,00	23.900,00	8.556,69	8.556,69	20.458,80	0,00
4 - Transferencias corrientes	234.400,00	234.400,00	133.849,66	133.849,66	6.600,00	0,00
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	25.172,00	25.172,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	286.367,45	665.908,35	388.798,30	388.798,30	112.992,47	2.101,00
7 - Transferencias de capital	159.500,00	211.500,00	0,00	0,00	2.651,02	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	251.000,00	251.000,00	146.395,23	146.395,23	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>3243243,48</b>	<b>3733895,88</b>	<b>1628263,15</b>	<b>1628263,15</b>	<b>241751,08</b>	<b>89710,00</b>

Cariñena, a 16 De Agosto de 2.017.El Interventor accidental. Fdo. Manuel Mainar Gonzalvo

**ASUNTO NÚMERO DOCE.- URGENCIAS**



## **MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, PAR, CHA DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SPEI DE DPZ**

Por el Sr. Alcalde se explica la moción que se trae a Pleno en este punto, siendo la urgencia considerada con el voto unánime de todos los Grupos.

La misma es conforme la siguiente tenor literal:

Se presenta para su debate en el Pleno Municipal, la siguiente Moción:

“Nuestro territorio zaragozano, marcado por la dispersión, despoblación y por una vasta orografía muy dispar, hace que la correcta prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en adelante SPEI, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en igualdad de condiciones sea muy complicada.

Corría el año 1975 cuando se puede decir que empezó esta andadura de creación del SPEI en nuestra provincia, seguramente con sus inconvenientes desde sus inicios, hasta la actual estructura y medios tanto materiales como humanos.

Existen 5 parques denominados “principales” que están en los municipios de Ejea de los Caballeros, Caspe, Tarazona, La Almunia de doña Godina y Calatayud. Junto con otros tres parques más, denominados “secundarios” en los municipios de Daroca, Cariñena y Tauste.

En parque principal hasta antes del 1 de julio del presente año, los medios humanos se distribuían con dotaciones de servicio de cuatro efectivos en turnos de 24 horas más un sargento coordinador. En parque secundario, en la actualidad, se distribuye con una dotación de servicio de dos efectivos en turno de 24 horas.

Para cumplir la isócrona marcada por la ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, desarrollado por el decreto 163/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, conocida como la **Ley del fuego**, dicha isócrona no debe superar los 35 minutos.

En la actualidad, dichas isócronas no abarcan la totalidad de nuestra provincia y los movimientos necesarios para atajar dicha desventaja siempre serán bien recibidos pero con una serie de premisas que no pueden ser modificadas.

Las dotaciones mínimas para dar cierta seguridad a los intervinientes del SPEI, deben de ser dos binomios, la Ley del fuego en parque principal marca 5 operativos, y en parque secundario, deberían de ser 2 binomios igualmente pero dicha ley marca tres efectivos.

La última organización del SPEI para poder abrir las instalaciones del parque en el municipio del Burgo de Ebro, ha tenido la consecuencia de retirar un efectivo del parque de La Almunia y otro del parque de Caspe, quedando tres efectivos en cada parque. Tal situación merma con garantías de una salida efectiva y operativa desde cualquier parque antes citado, quedando la situación de existir más vehículos necesarios en primer ataque y no efectivos para ser usados.



Anteriormente al 1 de julio de 2017, el Parque de Cariñena permanecía cerrado un 25 % del tiempo al trasladarse sus dos efectivos al de la Almunia, cada vez que en este había una salida. El tiempo de cierre del Parque de Cariñena se prevé que aumente con esta nueva organización del SPEI con lo que ello supone para Cariñena y su Comarca.

Entendemos, al igual que los propios bomberos, que puedan generarse situaciones eventuales y provisionales en cuanto a los propios medios humanos y materiales, pero existen unas premisas mínimas de seguridad para los intervinientes y como no, al resultado de sus actuaciones hacia nuestros ciudadanos.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Cariñena, consciente de la importancia de la prestación del servicio de bomberos en nuestra provincia, acuerda:

1. Mostrar su apoyo y solidarización con los municipios que en la actualidad están fuera de la isócrona de actuación del SPEI provincial, algunos de ellos paliados por otras administraciones como la del Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la jefatura del SPEI a sentarse a negociar, valorar e instaurar un servicio digno de calidad junto con sindicatos y partes técnicas que crean oportunas.
3. Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza, volver a la estructura de organización que existía antes del 1 de julio de 2017 para que los parques de La Almunia de doña Godina y el parque de Caspe, recuperen la efectividad anterior.
4. Trasladar el siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.”

El Sr. Alcalde comenta el contenido de la moción y la situación de falta de medios que se está dando desde la apertura del parque de bomberos del Burgo de Ebro el pasado 1 de julio, ya antes se cerraba el Parque de Cariñena a favor del de la Almunia un 25 % del tiempo y ahora con un efectivo menos en la Almunia todavía pasa más tiempo cerrado Cariñena. La DPZ tiene que sacar más plazas y mejorar la calidad del servicio, pues el Burgo de Ebro y los municipios cercanos, también tienen derecho a un buen servicio, como Cariñena y los municipios que desde aquí puedan servirse del Parque de nuestro municipio.

Todos los Portavoces de los Grupos políticos pone de manifiesto su conformidad con la propuesta y la importancia de que la apertura de un nuevo Parque de bomberos no suponga que se produzcan carencias en otros como es el de La Almunia, mermando la calidad y posible atención del servicio que sea necesaria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,



**ACUERDA:**

1º) Mostrar su apoyo y solidarización con los municipios que en la actualidad están fuera de la isócrona de actuación del SPEI provincial, algunos de ellos paliados por otras administraciones como la del Ayuntamiento de Zaragoza.

2º) Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la jefatura del SPEI a sentarse a negociar, valorar e instaurar un servicio digno de calidad junto con sindicatos y partes técnicas que crean oportunas.

3º) Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza, volver a la estructura de organización que existía antes del 1 de julio de 2017 para que los parques de La Almunia de doña Godina y el parque de Caspe, recuperen la efectividad anterior.

4º) Trasladar el siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA (DESDE 224 DE 14 DE JUNIO a 319 DE 9 DE AGOSTO**

Se da cuenta al Pleno de los decreto desde alcaldía, dese el 224 de 14 de junio al 319 de 9 de agosto. Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

224	13/06/2017	modificación créditos 5/17
225	13/06/2017	modificación créditos 6/17
226	15/06/2017	LICENCIA PRIMERA OCUPACION
227	15/06/2017	SUMINISTRO MAQUINAS GIMNASIO
228	16/06/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3-L OBRAS RENOVACIÓN REDES C/ BLAS BURGOS
229	16/06/2017	LICENCIA DE OBRAS
230	16/06/2017	APRUEBA CERTIF. 1 de la obra Reforma carpintería, fechada y baños antiguo matadero
231	19/06/2017	LICENCIA DE OBRAS
232	19/06/2017	Resoluc. Rec. Reposición contra decreto nº 153 de 3-05- 2007liquidación IIVTNU
233	19/06/2017	LICENCIA DE OBRAS
234	19/06/2017	LICENCIA DE OBRAS
235	20/06/2017	BAJA SUMINISTRO DE AGUA (CALLE CINCO DE JUNIO, 20 -2º)
236	20/06/2017	TRIENIO
237	20/06/2017	TRIENIO
238	20/06/2017	LICENCIA DE OBRAS
239	21/06/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD, BAR-CAFETERIA CENTRO MERCANTIL
240	21/06/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD BAR LA BODEGA
241	21/06/2017	APROBACION PAGA EXTRA JUNIO
242	22/06/2017	LIQUIDACION VITALIA 2016
243	22/06/2017	PADRON DE MESASS Y SILLAS 2017



- 244 23/06/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 245 23/06/2017 DELEGACIÓN ALCALDE
- 246 27/06/2017 APRUEBA CERTIF.2 de la obra Reforma carpintería, fechada y baños antiguo matadero
- 247 29/06/2017 APROBACION PADRON ESCUELA INFANTIL JULIO 2017
- 248 29/06/2017 aprobación fras junio
- 249 29/06/2017 APROBACION FRAS JUNIO OMISIONES
- 250 29/06/2017 Nomina junio ss mayo
- 251 30/06/2017 EXENCION PAGO IVTM POR + 25 AÑOS
- 252 30/06/2017 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA 2017
- 253 30/06/2017 SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
- 254 30/06/2017 PREMIO REINAS FIESTAS 2017
- 255 04/07/2017 CONTRATO PERSONAL LIMPIEZA
- 256 04/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE LAS MONJAS, 4
- 257 04/07/2017 CONCESION ACOMETIDA AGUA EN CALLE URBEZO UNSAIN, 6
- 258 04/07/2017 CONCESION ACOMETIDA AGUA EN AVDA. RIBO LAHOZ, 2
- 259 04/07/2017 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA 2017
- 260 04/07/2017 BAJA EN ESCUELA INFANTIL
- 261 05/07/2017 LICENCIA OBRAS MAYORES AMPLIACIÓN VESTUARIOS EDIFICIO Y4
- 262 07/07/2017 Aprueba Certificación 3-L, OBRAS RENOVACIÓN REDES C/MEDIODÍA”
- 263 07/07/2017 INICIO EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA CALLE GARCÍA SÁNCHEZ 3
- 264 07/07/2017 CONTRATO MENOR ASESORÍA JURÍDICA
- 265 07/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE RIBO IZQUIERDO, 3
- 266 07/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN AVDA. EJERCITO, 28
- 267 07/07/2017 ANULACIÓN Y REFACTURACION RECIBO DEL 1ER. TTE. DE 2017
- 268 07/07/2017 BAJA EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL
- 269 11/07/2017 REFACTURACION RECIBO DE AGUA ERROR EN LECTURA CONTADOR
- 270 12/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 271 13/07/2017 LICENCIA OBRAS Y ACTIVIDAD
- 272 14/07/2017 PADRONES AGUA, etc. (2º. TRIMESTRE DE 2017)
- 273 18/07/2017 RENOVACION DE LICENCIA DE OBRAS
- 274 18/07/2017 CONCESION ACOMETIDA AGUA EN CALLE ARRABAL BAJO, 12 CASA 35
- 275 18/07/2017 DEVOLUCION RECIBOS DE TASA AGUA COBRADOS
- 276 18/07/2017 EXENCION PAGO IVTM POR + 25 AÑOS
- 277 18/07/2017 EXENCION PAGO IVTM POR + 25 AÑOS
- 278 19/07/2017 TOLERANCIA CERO CON LAS AGRESIONES SEXUALES. NO SIGNIFICA NO.
- 279 19/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 280 19/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 281 20/07/2107 APROBACIÓN PRESUPUESTO
- 282 19/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 283 20/07/2017 Concesión licencia de primera ocupación
- 284 21/07/2017 APROBACION BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA
- 285 21/07/2017 CONTRATACIÓN FESTEJOS TAURINOS
- 286 25/07/2107 TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS
- 287 25/07/2107 LICENCIA PRIMERA OCUPACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
- 288 25/07/2107 LICENCIA PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO



- 289 26/07/2107 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE SANTIAGO,26
- 290 26/07/2107 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE CERNADA, 11 - 1º
- 291 26/07/2107 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE CERNADA, 11 - 2º
- 292 26/07/2107 APROBACION BONIFICACIONES POR FAMILIA NUMEROSA
- 293 26/07/2017 APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS CONTRATACIÓN SERVICIOS TAURINOS
- 294 26/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 295 26/07/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 296 27/07/2017 APROBACION BONIFICACIONES POR FAMILIA NUMEROSA
- 297 27/07/2017 INICIACIÓN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DOMESTICA
- 298 28/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE ARRABAL ALTO, 8 - Esc. B - 2ºB
- 299 28/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN DISEMINADOS, 14 (BODG PRINUR)
- 300 28/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE URBEZO UNSAIN, 8 - 2ª P.08
- 301 28/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE BUEN AIRE, 5 -1º
- 302 28/07/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE LAS MONJAS, 4 - Esc. 2ª - 1ºD
- 303 28/07/2017 APROBACION NOMINA JULIO Y SS JUNIO
- 304 28/07/2017 APROBACION FACTURAS HASTA 27/7/2017  
APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA C1, POLIGONO
- 305 28/07/2017 ENTREVIÑAS
- 306 28/07/2017 BAJA ALCANTARILLADO Y BASURA EN C/ SAN JOSE, 1
- 307 28/07/2017 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA 2017
- 308 31/07/2017 LICENCIA OBRAS PLAN BIANUAL BIENES INMUEBLES ECLESIASTICOS 2017-2018
- 309 31/07/2017 APROBACION PADRON ESCUELA INFANTIL AGOSTO 2017
- 310 01/08/2017 ANTICIPO MANUEL BERNE GUTIÉRREZ
- 311 01/08/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 312 02/08/2017 LICENCIA DE OBRAS
- 313 02/08/2017 BAJA ACOMETIDA AGUA EN CALLE LAS MONJAS, 4 - Esc. 3ª - 1ºC
- 314 02/08/2017 MODIFICACION DCRTO 224/17 MODIF CRDTOS 5/17
- 315 02/08/2017 SUSTITUCIONES PERSONAL VACACIONES, AUSENCIA, ETC
- 316 03/08/2017 liquidaciones tasas OVP EMPRESAS SUMINISTRADORAS SERVICIOS O TELEFONIA
- 317 04/08/2017 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
- 318 04/08/2017 CONVENIO INSTALACIÓN DISPOSITIVO PAQUETERÍA
- 319 09/08/2017 TORO RONDA PRESENTACIÓN REINAS

## **ASUNTO NÚMERO CATORCE.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Corporación sobre diferentes asuntos de interés, a saber:

- Reitera lo ya comentado sobre la reunión de los vecinos afectados por las obras en Carretera de Aguarón, ya dicho en su punto correspondiente.
- Informa que ya se han adjudicado a la empresa OBRASGESTION las obras de la Iglesia parroquial y que el día 24 se mantendrá una reunión con Párroco y contratista a fin de ver cómo se acometen para entorpecer lo menos posible los actos religiosos, recordando que las obras se pueden ejecutar hasta agosto de 2018.



- Informa que ha sido incrementada pa partida para las obras en el santuario del Santo Cristo de Santiago, de propiedad municipal, aunque las mismas las asumirá la Hermandad del Santo Cristo, siendo dicho incremento de algo más de 9.000 €.
- Informa de la próxima reparación del Puente de Carramolin, dada la necesidad urgente de tales obras como ya se señaló (se dirige al Concejal Raúl Galindo Gutiérrez), en la Comisión de Agricultura. Comenta que es necesaria la autorización de ADIF para acometerla, estando a la espera de la misma para iniciar las obras necesarias.
- Recuerda lo comentado ya en la Comisión de Cuentas en relación a modificación presupuestaria para acometer obras financieramente sostenibles por importe más de 400.000 € para acometer obras en calles Mata, Chamorro, Ginesta, San Bernardo y Marín, y p.p. Avda. Ejército, etc. Importe que se incrementará con una posible aportación de DPZ en el mes de septiembre.
- Informa que se está concluyendo la edición del Programa de fiestas. Que para considerarlos actos a realizar se han mantenido reuniones, 6 al menos con peñistas, varias con representantes de la hostelería, con le Consejo de Infancia y adolescencia, Tercera Edad, Casinos, etc., es decir, que se han considerado las opiniones de todos para programar los actos. Comenta que se va a volver hacer (cosa que no se realizaba hace años), suelta de vaquillas a las 7:30h. Respecto a la carpa que se va a instalar, señala que la entrada será gratuita y que previamente mantendrá una reunión en le Gobierno de Aragón con Ángela Júlvez (Directora General de Justicia e Interior), a fin de que sean adoptadas todas las nuevas medidas de seguridad necesarias.

## **ASUNTO NÚMERO QUINCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **GRUPO ARAGONÉS**

El Sr. Rubio García, Portavoz del Grupo Aragonés, pregunta qué tal se va este verano en relación con le abastecimiento de agua.

El Sr. Alcalde responde que si es el ordinario bien. Que si se refiere a la importante obra de traída de aguas de Yesa, ya se comentó ampliamente en otra sesión. Se mantuvo una reunión en la consejería de Desarrollo Rural con la Directora Gerente de ACUAES y se llegó a la conclusión de que el Instituto Aragonés del Agua hiciera un informe resaltando la precaria situación del abastecimiento de Cariñena, así como el ramal del Gállego se aceleró por el asunto del Lindano, hay que buscar la urgencia para hacer el ramal del Huerva. Recalca que se ha preparado un informe sobre calidad de las aguas que pone de manifiesto la conveniencia de esa traída de aguas para mejorar la misma y que, espera, acelere la respuesta del Ministerio de Hacienda.

### **GRUPO POPULAR**



El Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular, insta a la limpieza del alcantarillado ya que, señala, a la vista de lo que sucede cuando llueve, que el agua pasa por encima, parece que no drenan el agua.

El Sr. Alcalde responde que esta labor se suele hacer una vez al año, con infraestructura de Diputación. Comenta que toma nota para solicitar la misma y realizar su limpieza.

Traslada el Sr. Lorente una petición que le traslada algún vecino y es que tras la celebración de festejos taurinos se limpien mejor las vías públicas, especialmente de los excrementos de los animales.

El Sr. Alcalde nuevamente comenta que toma nota de ello para llevarlo a cabo.

Por su parte, la Sra. Relancio Sánchez pregunta si se han instalado ya cámaras de vigilancia y ha procedido a la limpieza de pistas de pádel y tenis, señalando el Sr. Alcalde que se está en ello.

Al hilo de lo comentado, informa el Sr. Alcalde de que los pasados días se rompió de modo fortuito una de las cristalerías de las pistas de pádel y que ya se va a proceder a su reposición.

Antes de concluir, permite la Presidencia la intervención de una vecina asistente como público a la sesión, Dña. Encarna Rausa, expone su preocupación por las filtraciones de agua que se producen en su vivienda sita en calle Don Pedro Portolés y que linda con la Casa Consistorial. El Sr. Alcalde le informa que se va a picar en el sumidero y tratar de eliminar la filtración, el arquitecto municipal estuvo viendo la bodega de Antonio y Encarna y por parte del Ayuntamiento se actuará de forma inminente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario en funciones, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Fdo.- Sergio Ortiz Gutiérrez

Fdo. Ana M<sup>a</sup> Pérez Bueno.